



**ACTO: 2010000479 ORGANO: ALCALDIA-PRESIDENCIA
FECHA: 1 DE JULIO DE 2010. CARÁCTER: RESOLUCIÓN.**

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO PARA AGUAS PLUVIALES EN FINAL DE CALLE SANTA LUCÍA" INCLUÍDA DENTRO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Visto el expediente de licitación pública tramitado para la ejecución de la obra cuyos detalles se indican posteriormente, relativo al proyecto de la obra que se ha incluido dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local para el 2010, cuyo contenido es el siguiente:

OBRA: Construcción de red de saneamiento para aguas pluviales en final de calle Santa Lucía.

Importe sin I.V.A.: 247.235,86 €
Importe con I.V.A. : 286.793,60 €

Visto que el proyecto de obra fue aprobado por resolución número 2010000283 de fecha 14 de abril de 2010 y que en dicha resolución se procedió a la aprobación del expediente de licitación utilizando el procedimiento negociado con publicidad. Visto que la Mesa de Contratación ha emitido un informe, ello después de efectuar la pertinente negociación con las empresas participantes.

Visto que la convocatoria de la licitación se publicó en el D.O.C.M. nº 76, de fecha 22 de abril de 2010, y visto que a la misma concurrieron veintiséis empresas, según acta de la mesa de contratación constituida de fecha 6 de mayo de 2010, siendo éstas las que se enumeran a continuación:

ASFALTEC
AGLOMERADOS DAIMIEL, S.L.
ALCOP
ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS



ÁNGEL VERA, S.L.U.
COBRA AGUA
CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
CONSTRUCCIONES GARCIA SANCHEZ, S.L.
CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
CONSTRUCCIONES MIJEBAN, S.L.
DISEÑO Y ARQUITECTURA CCM, S.L.
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
ESCAVACIONES JULSAN, S.L.
FERGUIL, S.A.
GARCIA Y LOZOYA, S.L.
ISOLUX CORSAN CORVIAM
MJ HIJOS CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A
OBRAS Y SERVICIOS JESUS BARCENAS, S.L.
PROTECH ECC
SAMPO, S.A
SERANCO, S.A.
SERVICIOS INTEGRALES SICAM, S.L.
SPROTEN, S.L.
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.
VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
VOLCONSA

Visto que se procedió a formular la invitación a las mismas, concurriendo a dicha invitación y en consecuencia presentando ofertas económicas las siguientes empresas:

- ASFALTEC
- ALCOP
- ALONSO ASFALTO Y OBRAS PUBLICAS
- ÁNGEL VERA, S.L.U.
- COBRA AGUA
- CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- DISEÑO Y ARQUITECTURA CCM, S.L.
- ESCAVACIONES JULSAN, S.L.



- FERGUIL, S.A.
- GARCIA Y LOZOYA, S.L.
- ISOLUX CORSAN CORVIAM
- MJ HIJOS CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A
- OBRAS Y SERVICIOS JESUS BARCENAS, S.L.
- SAMPO, S.A
- SERANCO, S.A.
- SERVICIOS INTEGRALES SICAM, S.L.
- ESPROTEN, S.L.
- VOLCONSA

Por la mesa de contratación se procede a una selección de las ofertas presentadas, iniciándose con fecha 4 de junio de 2010 la negociación con siete de ellas, en orden al establecimiento del precio y características de las obras, para lo que se establecen las bases de negociación descritas en el acta de fecha 4 de junio de 2010, dándose como resultado otra nueva oferta de las empresas:

- ISOLUX CORSAN CORVIAM
- FERGUIL, S.A.
- ASFALTEC
- ESCAVACIONES JULSAN, S.L.
- CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
- SERANCO, S.A.

Considerando los criterios que rigen la licitación convocada y que se encuentran descritos en el Pliego aprobado en concreto en la cláusula 17 del mismo, la mesa propone como más idónea la oferta formulada por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en concreto el artículo 135.3 por el que se determina que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación, que deberá notificarse a los candidatos o licitadoras y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Por todo lo anterior y considerando las facultades que la legislación concede a esta Alcaldía, en concreto el punto 1 del la disposición adicional segunda de la



Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

SEGUNDO. Adjudicar provisionalmente el contrato a la empresa, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A con C.I.F. B-84029255, la ejecución de la obra descrita en la parte expositiva, por ser la oferta más ventajosa y por reunir en su conjunto los requisitos establecidos en el pliego que rige la contratación, en la cantidad de 247.235,86 euros sin I.V.A. y 286.793,60 euros (I.V.A. incluido) y con un plazo de ejecución de 4 meses, en la que se entenderán comprendidas las mejoras incluidas en la oferta económica presentada en el proceso licitatorio, consistentes en la ejecución de la obra licitada, incluyendo como mejoras las que a continuación se detallan:

- **Ejecución de 270 metros lineales de la obra OBRA "C"** descrita en el acta de apertura de ofertas de fecha 4 de junio de 2010 como "Prolongación del desdoblamiento de la red de la calle Santa Lucía a lo largo de la calle Carretas" :

La actuación será la creación de doble tubería de saneamiento, ejecutadas por la calzada, junto a ambos bordillos, generando así un sistema separativo de aguas aprovechando la red actualmente existente en el centro de la calle.

Las partidas necesarias para la ejecución de la obra serán:

1. Corte pavimento asfáltico con disco, una franja en cada lado de la calzada, dada la existencia de otras canalizaciones junto al bordillo, se precisarán 4 cortes para la creación de las dos zanjas.
2. Fresado de la totalidad de la calle, con una profundidad media de 5 cm.
3. Demolición y levantamiento del resto del pavimento mbc que no se haya fresado, con una ancho por franja de 0,60 m y 1,0 m, respectivamente.
4. Levantado con máquina del firme base de hormigón, con una media de 20 cm, en la totalidad de las franjas.
5. Excavación caja ensanche en roca, hasta una profundidad media de 1,30 m (profundidad aproximada total de la zanja 1,60m)
6. Carga y transporte de material sobrante a vertedero controlado.
7. Relleno y compactado de la zanja con aporte de material nuevo.
8. Tubería enterrada de PVC color teja SN8 de 500 mm, por uno de los lados
9. Tubería enterrada de PVC color teja SN8 de 300 mm, por el otro lado
10. Pozos de registro D=110cm. h=2,00m, cada 40 m



11. Acometida red general de saneamiento con tubería de pvc d=200 y kit de conexión.
12. Ejecución de los entronque de las nuevas tuberías en las redes existentes
13. Hormigón de relleno en todo el ancho de las zanjas, sobre el material de relleno ejecutado, con un espesor medio de 15 cm.
14. Capa rodadura de aglomerado asfáltico D-12, en la totalidad del ancho de la calle, de 6 cm d espesor
15. Reposición de todos los elementos y servicios afectados, que se justificará según se ejecuten.

Los anchos medios de la calzada en esta calle son:

100 m 1er tramo - 4,5 m (junta a la calle Santa Lucia)

100 m 2º tramo - 5,0 m

60 m 3er tramo - 5,5 m

110 m tramo final - 7,0 m

- **Sustitución de la capa de rodadura a un tipo IV-A**
- **Sustitución de la tubería de abastecimiento a un diámetro de 90 mm.**

Asimismo la empresa adjudicataria se compromete a la adscripción a la ejecución de las obras de 26 empleos, de los cuales 5 serán provenientes del desempleo.

TERCERO. Requerir a la empresa adjudicataria provisional, para que proceda en el plazo de 15 días hábiles a la constitución de una garantía definitiva total del 100% del importe de adjudicación, correspondiendo el 5% a garantía definitiva y el otro 95% a garantía complementaria, por un importe total de 247.235,86 euros (Doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y cinco euros con ochenta y séis céntimos) que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

De no cumplir este requisito por causas imputables a la empresa, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5 de la LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la cual responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la LCSP.



CUARTO. Asimismo, requerir a la empresa adjudicataria provisional para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, presente la siguiente documentación, bien por medio de originales, o bien mediante copias auténticas:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según establece el artículo 135.4 párrafo 2º de la LCSP.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva total.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación, en su caso, propondrá como adjudicatario provisional al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

QUINTO. De la presente resolución se dará cuenta a las empresas licitadoras para su conocimiento conforme determina el artículo 135.3 de la LCSP.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO